

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO-UNIAJC**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL  
No. DJC-SA-08.04-034-2025**

**OBJETO:**

**“COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC”**

**JUNIO 2025**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

**CAPÍTULO I**

**1. CONDICIONES GENERALES:**

**1.1 COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC”.**

**Especificaciones Técnicas o condiciones del Servicio:**

**Requerimientos técnicos mínimos.**

<b>Observaciones Generales</b>	<b>Descripción</b>
<b>Compatibilidad y especificaciones técnicas</b>	Los productos deben cumplir con las especificaciones detalladas (capacidad, velocidad, tipo, etc.) y ser compatibles con equipos estándar (PC, portátiles, Apple).
<b>Certificaciones de calidad</b>	Los productos deben contar con certificaciones de calidad y seguridad como RoHS, CE, UL, y otras normativas aplicables.
<b>Condiciones de envío y embalaje</b>	El proveedor debe garantizar que los productos sean entregados en buen estado, sin daños o defectos visibles, y debidamente embalados para evitar daños.
<b>Pruebas de funcionamiento</b>	Los productos deben ser nuevos, sin uso previo, y pasar pruebas de calidad antes de su envío, asegurando su funcionalidad.
<b>Compatibilidad con estándares actuales</b>	Los productos deben cumplir con los estándares de conectividad de la industria (ej. HDMI 2.0, USB 3.0, Cat 6A, etc.), y los cables deben estar blindados.
<b>Respaldo técnico y soporte postventa</b>	El proveedor debe ofrecer soporte técnico y proporcionar manuales de uso, guías de instalación y asistencia remota o telefónica.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

<b>Tiempo de entrega</b>	Los plazos de entrega deben ser claros y respetarse según lo acordado en el contrato. En caso de retrasos, el proveedor debe comunicarlo con antelación.
<b>Precio y condiciones de pago</b>	El precio debe ser competitivo y reflejar la calidad del producto. El pago debe realizarse según las condiciones acordadas (anticipado, contra entrega, etc.).
<b>Responsabilidad sobre defectos de fabricación</b>	El proveedor debe hacerse responsable de defectos de fabricación, ofreciendo reparación, reemplazo o devolución del producto en caso de fallos.
<b>Calificación del proveedor</b>	El proveedor debe tener experiencia comprobada en la venta de productos tecnológicos similares y contar con referencias o historial de trabajos previos.
<b>Cumplimiento con normativas ambientales</b>	Los productos deben cumplir con normativas ambientales vigentes, como la directiva RoHS y otras relacionadas con el reciclaje o disposición de productos electrónicos.

CANTIDAD	DESCRIPCION
60	MEMORIA 8 GB DDR4 2133 MHz DIMM
90	DISCO 512 SSD SATA - 2'5 INCH
90	MEMORIA 16 GB PC4 2133MHz DDR4 SODIMM PORTATIL
90	MEMORIA 8 GB PC4 2400MHz DDR4 SODIMM PORTATIL
40	Discos duros portátiles 1 TB (externo - extraíble)
20	Multipuerto (Adaptador) USB-C, Puerto de red RJ45, HDMI, 2x USB 3.0, Compatible con portátiles Apple.
60	Convertidor de DisplayPort a VGA
50	Memoria USB 64 GB
200	Cable HDMI de 5 metros
200	Cable HDMI de 3 metros
60	Regulador de voltaje de 8 puertos
15	Monitores de 24"
100	Patch Cord Categoría 6A de 5 metros
100	Patch Cord Categoría 6A de 3 metros
100	Patch Cord Categoría 6A de 2 metro
8	RJ45 (paquete por 100)
5	Caja cable UTP Cat6 Interior 305 M

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

60	Cable de teléfono RJ9 negro de 2 metros
80	Adaptador - Power Adapter: AC 100-240V input and DC 5V/1.2A output( para telefonos ip)
100	jack categoria 6A blindado
3	PONCHADORA PARA RJ45, RJ11,RJ9
2	PONCHADORA AMP
2	PONCHADORA DE IMPACTO
20	AMARRAS PLASTICAS 100 mm X 4mm (100 UDADES C/U)
20	AMARRAS PLASTICAS 300 mm X 8mm (100 UDADES C/U)
20	DULCE ABRIGO COLOR BLANCO POR METRO
3	PROBADOR ETHERNET
4	Amarra 200X4mm (paquete x100)
4	Amarras 100X2,5mm (paquetex100)
40	Convertidores VGA-HDMI
60	Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 32x12, con División, con Adhesivo
6	Medidor de cables óptico Noyafa NF-8508 con localizador visual de fallas, OPM, mapa de cables, rastreo de cables, CAT5, CAT6, medición de longitud, prueba PoE, flash de puerto
<b>TOTAL</b>	

**CAPACIDAD TÉCNICA.**

Los oferentes, interesados en participar en la convocatoria pública, deberá de entregar los distintos productos conforme a las fichas técnicas del proceso, la revisión de las especificaciones técnicas, será realizado por el Supervisor del Contrato, por tanto, el oferente deberá realizar la entrega de productos y cumplir con los detalles de las especificaciones técnicas en los distintos productos.

Al momento de presentar su oferta, los proponentes anexaran en su propuesta Un Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos elaborado con lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 versión 2015 y la NTC-ISO 10005, que permita identificar que cuenta con los controles y la organización en sus procesos y realiza inspecciones de la calidad de sus productos, para que sean óptimos y cumplan con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas suscritas en el

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

cuadro de productos requeridos por la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC; en la propuesta deberá entregar:

**Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos**

Como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del contrato, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal mínimo profesional, técnico y administrativo, que dirige, efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad en los distintos procesos para la ejecución del contrato.

2. Descripción de los estándares de calidad, que asegure a la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, que, durante la ejecución del contrato, cumplirá con los requisitos especificados en las fichas técnicas; con este fin debe indicar, o por lo menos referenciar los procedimientos del plan de aseguramiento de la calidad y los procesos que implementará en desarrollo del contrato.

3. Control de documentos y datos: El oferente presentara procedimientos para el desarrollo del contrato tales como:

Correspondencia; imágenes de los productos, fichas técnicas de los equipos y detalles; Requisitos de control de calidad obtenidos de la inspección obligatoria a los productos, y detallando los procedimientos y procesos que se desarrollan para cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

4. Control de Compras: Dentro de este procedimiento, el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de las entregas y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en esta Invitación Publica, para este proceso de selección y con las normas técnicas colombianas o internacionales que le sean aplicables. Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos equipos.

5. Control de procesos de campo: Se debe indicar la descripción de los procedimientos involucrados en cada una de las actividades de los procesos de campo, tales como inspecciones, verificación de la calidad, registros y cualquier otro; incluyendo las normas

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

de seguridad industrial, también debe indicar como prevé realizar su control, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en la Invitación Publica, establecido por la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

6. Auditoría interna: El procedimiento de auditoría, debe garantizar que se evidencien claramente todas las no conformidades que se presenten en la implementación de los procedimientos referenciados, velando con la calidad de los productos, las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica, los diseños del producto, y demás actividades, a auditar en la ejecución del contrato, por tanto, estas actividades deberán ser coordinadas por un profesional: auditor interno en NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, Gestión Integrada HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad) del cual se presentara sus documentos y certificaciones donde se evidencie la experiencia especifica como coordinador, director u otro, responsable del sistema de calidad.

7. Acciones preventivas y correctivas: El oferente debe indicar los procedimientos que aplicará en caso de requerirse una acción preventiva o correctiva. El proponente deberá establecer una auditoría interna de calidad, a cargo del auditor interno de calidad, y será de su responsabilidad y auditoria, los informes y demás documentos que dentro del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad se generen durante la ejecución del contrato. Los costos en que incurra el oferente en la implementación y mantenimiento del plan de aseguramiento de calidad y auditorías internas en su compañía.

Antes de la presentación de la oferta, esta debe ser revisada por el Proponente para asegurar que el objeto del presente proceso de selección, satisface las necesidades de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC y que el Proponente tiene la capacidad para cumplir con los requisitos exigidos y cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, para tal cumplimiento, la oferta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería de sistemas o electrónico, que suscriba la oferta con tarjeta profesional vigente no menor a tres años de expedida, deberá contar con estudios en maestría o especialización en gerencia de la informática, el cual presentara sus documentos o certificaciones cuyo objeto se refiera de manera específica como coordinador responsable en entrega de elementos tecnológicos, en empresas del sector industrial.

La institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y servicios cuando dichos productos no cumplan dichos estándares, los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizan como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores.

**Personal Mínimo Requerido**

El oferente deberá de destinar personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para realizar las actividades de entrega de los distintos elementos, se considera que el personal mínimo requerido será el siguiente:

PERSONAL PARA ENTREGAS	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Bachiller o Técnicos	3	Experiencia General: de un (01) año, en diferentes actividades relacionadas al objeto del proceso, Suministros de equipos tecnológicos y/o instalación de equipos audio visuales. Presentar certificado de estudios por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o el Ministerio del Trabajo.	100%
		Experiencia Específica Acreditada: Las personas deben certificar la participación en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a las actividades del proceso.	

El personal que hará parte del equipo de trabajo y en general, que tendrá responsabilidades en la ejecución del contrato, personal técnico, personal profesional, personal de cuadrillas, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, un anexo correspondiente al -PERSONAL REQUERIDO, donde relacione nombre e identificación del personal y adjunte los siguientes documentos de cada uno, así:

a) Cédula de ciudadanía

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

b) Hoja de Vida: cada integrante aportara su hoja de vida, donde se identifique el cargo en el cual se encuentra actualmente vinculado al oferente y el cargo a desempeñar.

c) Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde manifieste su vinculación a conformar del equipo, para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo, en porcentaje de acuerdo con las exigencias y el cargo a desempeñar avalada por el Representante Legal de la empresa o Proponente y/u Oferente.

d) Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas

Para el caso de personal profesional, deberá anexar:

Copia del diploma o acta de grado

Copia de la tarjeta profesional

Certificado de la entidad correspondiente, que certifica su titulo en Colombia, copia u otro.

**2. Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

43211500

Computadores

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente proyecto Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Código Civil, de Comercio que le sean aplicables.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. M/CTE (\$211.267.364)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2025, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17000 del 11 de marzo de 2025, y rubro presupuestal No. 237710123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

### **5. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso público de selección contractual, serán publicados por la Institución, pudiendo ser consultados por los interesados en el Sitio WEB [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii.](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii;)

De conformidad con el párrafo 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el pago del valor de los derechos de participación en el presente proceso público de selección contractual.

### **6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en el art, 9 del Decreto 2170 de 2002 concordante con el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

En consecuencia La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO– UNIAJC** - invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>, o en las instalaciones de la entidad ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali, en la Oficina Jurídica, ubicada en el segundo (2do) Piso.

**NOTA:** Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en el presente Pliego de Condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link “Hora Legal” de la página WEB: <http://horalegal.sic.gov.co/>

## **7. CRONOGRAMA**

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>,

**Nota:** Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

## **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se dispone que las entidades públicas deben incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente en **documento anexo** el cual hace parte integral del pliego de condiciones, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**Nota:** VER DOCUMENTO ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**  
**CAPITULO II**

**PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**9. AVISO DE CONVOCATORIA.**

El aviso de convocatoria pública para participar en el presente proceso de selección contractual se publicará en el Sitio WEB, <http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**10. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

El proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública, SECOP II- <https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>, conforme a las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección en éste pliego.

**11. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los interesados podrán efectuar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo al cronograma. La UNIAJC podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará por escrito y las respuestas se publicarán en el sitio web referido.

**12. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA.**

Este Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, inicia con la Publicación del Pliego de Condiciones y su apertura se ordenará mediante acto administrativo suscrito por el representante legal de la entidad, en las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección a través de la plataforma SECOP II - <https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>.

**13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de del portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

Las observaciones al proyecto pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, por la sección de observaciones al pliego de condiciones o la sección de mensajes.

Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>

#### **14. ENTREGA DE PROPUESTAS.**

En las fechas previstas en el " Cronograma del proceso de Selección" de los pliegos de condiciones los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop II. Una vez se cumpla la fecha y hora de radicación de estas se elevará acta donde se dejará constancia de la fecha y hora de la presentación de cada propuesta, indicando el nombre o la razón social del proponente, su cédula o NIT y de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación y número de folios, como se indica, con el número del proceso de selección.

**No se aceptarán las propuestas que llegaren vía correo electrónico o por cualquier otro medio, durante el tiempo establecido o después de la hora fijada en la plataforma del Secop II.**

Se entiende válido el proceso de Selección Abreviada, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

Los proponentes deberán presentar la propuesta total.

#### **15. ADENDAS.**

Teniendo en cuenta lo manifestado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones y a más tardar dentro de las 24 horas anteriores a la fecha y hora del cierre para el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>; dentro del horario hábil de 7 a.m. a 7 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre, LA UNIAJC de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

## **16. ACTO DE CIERRE.**

En las fechas previstas en el “Cronograma del proceso de Selección” los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop II

De todas las actuaciones se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso. Esta acta se publicará en el Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ;.

**Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso selectivo, no serán tenidas en cuenta.**

**Se entiende por hora de cierre la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, tomada de la página <http://horalegal.sic.gov.co>.**

## **17. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA).**

Dentro del término fijado en el cronograma, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las condiciones del Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

En ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posteridad al cierre del proceso.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la UNIAJC, de acuerdo al Cronograma del proceso, procederá a realizar la audiencia de subasta inversa, en la cual se realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la UNIAJC publicará el informe en el Sitio WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> En la fecha señalada en el cronograma, se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o subsanen lo solicitado por la entidad; ajustándose a las reglas

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

del numeral 8º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, entendiendo que en ejercicio de ésta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## **18. ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Rector, la cual será notificada al proponente mediante la publicación en la página o Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> La adjudicación será de manera total.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario (art.30 numeral. 10 y 11 ley 80/93), contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, el proponente seleccionado que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, se inhabilita para contratar con el estado por cinco (5) años (art. 8 inc. e, de la ley 80/93).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, y conforme lo previsto en el numeral 12º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## **19. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato conforme a lo establecido en el cronograma preparado para este proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

En este evento, la UNIAJC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## **20. PLAZO EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

### **CAPÍTULO III**

## **21. REGLAS OBJETIVAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **21.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas, así como las observaciones y demás actuaciones dentro del proceso deberán presentarse en idioma español, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones personales, financieras y de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de traducción oficial.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos corrientes, y el proponente quedará obligado a ellos a lo largo del proceso de selección, al igual que durante la ejecución del contrato hasta su liquidación, sin importar las fluctuaciones económicas que se presenten.

## **22. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presentará su propuesta en **dos (02) archivos** que se deberán enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En el primer archivo se deberán incluir los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

El segundo archivo deberá contener la oferta económica. (ANEXO No. 3). **Solo se aceptarán propuestas Totales.**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

Los documentos se presentarán completamente foliados o numerados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos a máquina y/o computadora, sin tachaduras, enmendaduras o sobrescritos.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Si la firma el apoderado deberá adjuntar el poder debidamente legalizado que lo faculte para ello.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIAJC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La UNIAJC se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios relacionados con los solicitados en el presente pliego.

El anexo No. 3, Propuesta Económica, debe coincidir con el valor que el proponente manifestó en la plataforma, si estos valores no coinciden, la propuesta será rechazada.

### **23. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.**

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

### **24. RETIRO DE PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán retirar su propuesta, a través de la plataforma del Secop II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa virtual.

### **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y manifestará, de manera expresa, que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**  
**CAPITULO IV**

**26. CONTENIDO DEL ARCHIVO No. 1.**

Se presentará un archivo, que contendrá los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

El archivo No 1, deberá contener los siguientes documentos:

**26.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se podrá diligenciar con el modelo suministrado **ANEXO No. 2**, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos.

**27. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE.**

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la convocatoria pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de salir favorecidos.

La duración de constitución y vigencia de la sociedad, no podrá ser inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. Cuando el proponente sea persona natural, nacional o extranjera, el mismo deberá tener la calidad de comerciante, con establecimiento de comercio debidamente matriculado en Colombia y en consecuencia deberá anexar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, así como el certificado de inscripción del establecimiento del comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

La duración de constitución del establecimiento de comercio no será inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. La actividad principal del establecimiento de comercio deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. En el evento que el proponente otorgue poder para la presentación de la propuesta, deberá allegar con la misma el respectivo poder. En caso de estar apoderado por una persona

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

jurídica, deberá, además, anexar el certificado de existencia y representación legal de ésta. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentados, se requerirá al proponente por una sola vez para que los allegue en el término que para el efecto se señale. Si no los allega, su propuesta será rechazada.

La proponente persona jurídica (colombiana o extranjera), o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

**Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y el artículo 480 del Código de Comercio.**

## **28. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito en la Institución.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

## **30. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

El proponente debe constituir a su costa, a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, identificada con NIT 805.000.889-0, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado**, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y sus prórrogas si las hubiere.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador de la misma.

**La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de ENTIDADES ESTATALES.**

**Nota:** El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL N° DJC-SA-08.02-034-2025**, correspondiente a la "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC", igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en este Proyecto de Pliego de condiciones.

Esta garantía la hará efectiva la UNIAJC en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

**29. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que reza:

*“...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

*Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta...”*

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo y deberá aportar la copia de la cedula y la tarjeta profesional, o también podrá ser firmada por el representante legal de la sociedad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal.

**30. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) O REGISTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU).**

El proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse inscritos y clasificados en los solicitado, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se verificara que cada contrato que pretendan hacer valer como experiencia se encuentren inscritos en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para cada uno de los contratos y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El clasificador de bienes y servicios para la presente convocatoria es el siguiente:

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Nombre</b>
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
43211500	Computadores

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos.

### **31. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)**

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario–RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

### **32. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL- Vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal.
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales por delitos cometidos contra menores de edad
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificación número de cuenta bancaria del proponente. (Cuentas de ahorro y/o corrientes).

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

### **33. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

La verificación de la información financiera del proponente, se realizará con el Registro Único de Proponentes – RUP y/o o CIUU, de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 5º y el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y por el artículo 2.2.1.1.1.5.4, del Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar por lo menos uno de los integrantes, el respectivo RUP, en las condiciones aquí solicitadas.

### **34. PROPUESTA TÉCNICA:**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL N° DJC-SA-08.02-015-2025 “COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC”**

**Nota: Ver numeral 1.1 y Anexo 1 del Presente Pliego.**

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito que está en capacidad de la entrega de su “PROPUESTA TÉCNICA” cuyo objeto es “**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**”, en las condiciones y calidades técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este Pliego de Condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

## **CAPÍTULO V**

### **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES**

### **35. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Cumple/No Cumple

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y este ajustada a la ley y al Pliego de Condiciones y será rechazada a contrario sensu, es decir, cuando no cumpla con los requisitos señalados en el pliego y en la normatividad vigente.

La capacidad jurídica, capacidad organizacional, capacidad financiera, especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, por parte de la UNIAJC, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La no presentación de alguno de estos será casual de rechazo.

Dentro del término establecido en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, organizacional, técnico, experiencia y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **36. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

**Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el modelo del **anexo 02** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consortio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- **Acreditación de la existencia y la representación legal - (conforme Capítulo IV. de éste pliego)**
- **Documentos de constitución del consorcio o unión temporal - (conforme Capítulo IV. de éste pliego)**
- **Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (conforme Capítulo IV. de éste pliego).**

### **37.1 Reciprocidad:**

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

**Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (conforme Capítulo IV. de éste pliego).**

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (conforme Capítulo IV. de éste pliego).**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

**Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (conforme Capitulo IV. de éste pliego).**

**Registro Único Tributario (conforme Capitulo IV. de éste pliego).**

**Fotocopia De Cedula De Ciudadanía (conforme Capitulo IV. de éste pliego).**

**Certificación Bancaria (conforme Capitulo IV. de éste pliego).**

**Poder:** Cuando el proponente actué a través de un apoderado, este deberá anexar a la propuesta, el documento contentivo del mandato que lo faculta.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser objeto de calificación y evaluación.

**Mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta - (conforme Capitulo IV. de éste pliego).**

**37. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 55%	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$

Para los consorcios y uniones temporales se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, sus rubros contables se calcularán de acuerdo a ese rango consolidándose cada una de estos en sumatoria.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partes de cada uno de los integrantes.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

### **38. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.**

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR		VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	DEL	igual o superior al 8%	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL	igual o superior al 7%	Utilidad operacional / activo total

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

### **39. EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE.**

El proponente deberá acreditar experiencia teniendo inscritos en el Registro Único de Proponentes máximo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contemple el suministro o adquisición de elementos o partes de equipos tecnológicos, equipos de cómputo u otros tecnológicos, en el que contengan al menos dos (02) de los códigos del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC exigidos por la entidad y que estén registrados en el RUP, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que se tendrán en cuenta para la revisión de la experiencia serán los que se relacionen en el ANEXO No. 4, INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ADJUNTANDO LA COPIA DEL CONTRATO O ACTA DE FINALIZACION, relacionado.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes siempre que el integrante que la acredite cuente con un porcentaje de participación dentro de la estructura plural igual o superior al 50%.

En los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Los códigos del clasificador de bienes y servicios para la presente convocatoria será el siguiente:

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Nombre</b>
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
43211500	Computadores

Esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.* En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de éste pliego de condiciones).”

**NOTA:** Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

**CAPÍTULO VI**

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

**42. CONTENIDO DEL ARCHIVO No. 2**

La propuesta económica debe presentarse en medio magnético en el Anexo 3, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar los precios ofertados a valores enteros, en caso contrario la UNIAJC aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual a superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto oficial estipulado en el pliego de condiciones.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, incluido IVA y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO No. 3, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la UNIAJC y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO No. 3 de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la UNIAJC, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

**SOLO SE TENDRA EN CUENTA EL VALOR QUE EL PROPONENTE PUBLIQUE EN LA PAGINA DEL SECOP II, Y DEBE COINCIDIR CON LA RELACIONADA EN EL ANEXO 3, Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos, los documentos de la propuesta, y el valor registrado en la plataforma, prevalecerá lo señalado en la plataforma**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

NOTA: El ANEXO No. 3 se suscribirá por el proponente persona natural o por el representante legal, cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal.

#### **43. SUBASTA INVERSA VIRTUAL.**

La UNIAJC, procederá a realizar la Subasta Inversa virtual en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

### **CAPÍTULO VII**

#### **44. CAUSALES DE RECHAZO**

Serán causales de rechazo y por lo tanto no se evaluará ni calificará una propuesta, en los siguientes casos:

1. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
3. Cuando no se cumpla en su totalidad con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, previstos en el pliego de condiciones.
4. El no diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 en las condiciones exigidas.
5. Cuando no se cumpla en su totalidad con los requisitos habilitantes, previstos en el pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la UNIAJC.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
8. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la propuesta económica.
9. Cuando el valor de alguno de los precios unitarios ofertados exceda el valor de los precios establecidos en el PRESUPUESTO OFICIAL determinado por la UNIAJC.
10. Cuando el valor total de la oferta exceda el valor del PRESUPUESTO OFICIAL determinado por la UNIAJC.
11. Cuando la entidad considere que existe una propuesta con precio artificialmente baja.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

13. Será rechazada la propuesta, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en las actividades, especialidades y grupos exigidos y/o si la inscripción no se haya vigente y en firme, en el RUP.
14. Cuando los proponentes no acrediten la experiencia mínima requerida en estos pliegos, o cuando éstas no cumplan con lo relacionado a la sumatoria de los contratos con relación al presupuesto oficial de este proceso de selección, so pena de no ser habilitado en este criterio y ser objeto de rechazo.
15. Si verificadas las condiciones financieras requeridas, no cumple en su totalidad con los indicadores solicitados en el pliego de condiciones.
16. Cuando a la subasta inversa electrónica acceda por dos o más perfiles para tomar ventaja frente a los demás participantes.
17. Cuando a la subasta inversa electrónica acceda por un usuario diferente al propio de la empresa oferente o de su representante legal.
18. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”. En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo.
19. Las demás que contemple la Constitución y la Ley.
20. Lo anterior se ciñe igualmente por las previsiones del Decreto único reglamentario 1082 del 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

#### **45. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

La UNIAJC declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando: A. No se presenten ofertas. B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones. C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. D. Lo contemple la ley.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

La UNIAJC podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

## **CAPÍTULO IX**

### **SUBASTA INVERSA VIRTUAL**

#### **46. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Subasta Inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la presente contratación, la UNIAJC utilizará la modalidad de Subasta Inversa virtual la cual tiene lugar el día establecido en el cronograma, a través del uso de recursos tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto antes mencionado.

#### **47. PROPUESTA ECONOMICA.**

La UNIAJC procederá a realizar las revisiones de las propuestas presentadas en el archivo No. 3 “PROPUESTA ECONOMICA” y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa virtual.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

#### **48. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS.**

Previo a la realización de la audiencia, la UNIAJC verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados, para realizar la Subasta Inversa virtual. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de Subasta Inversa virtual, la UNIAJC, aplicará lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.

#### **49. AUDIENCIA DE SUBASTA.**

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

La audiencia se surtirá conforme a las reglas definidas en el presente pliego de condiciones y según el artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que más adelante se establece, reglas que se leerán ante los participantes al momento de su inicio para luego proceder a indicar el menor valor con el que arranca la subasta.

#### **49.1 FORMATO DE LA SUBASTA**

El proponente durante la subasta deberá indicar el valor global ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, incluidos los impuestos, y demás costos asociados con su propuesta.

Se recomienda al proponente durante la realización de la subasta tener claro el alcance de LA PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de realizar los cálculos necesarios para diligenciar el formato de la subasta virtual, toda vez que esta no contendrá todos los ítems de insumos a proveer sino un valor global y por tanto se deberán hacer los cálculos correspondientes.

Para determinar el valor de los precios unitarios de la oferta seleccionada se les aplicará a todos y cada uno de los ítems que la componen, el descuento entre la oferta inicial presentada y el del último lance. Los precios unitarios finales, así determinados que presenten fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al peso siguiente y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximara por defecto al peso anterior.

En la fecha y hora indicada, para la realización de la audiencia de Subasta, deberán asistir o concurrir, los proponentes que se encuentren habilitados, si son personas naturales, o los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, so pena de quedar por fuera de la misma y por ende será rechazada la propuesta. Lo anterior en concordancia con el numeral 7.12. de éste pliego de condiciones “Causales de Rechazo”.

#### **50. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL.**

La UNIAJC, procederá a realizar la subasta inversa, en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma, con los proponentes habilitados conforme lo previsto en este pliego y de conformidad con las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

La UNIAJC procederá a revisar las propuestas económicas a través de la plataforma del Secop II , en la fecha y hora programada para la audiencia de subasta. Una vez se revise cada propuesta, la UNIAJC realizará las correcciones aritméticas de las propuestas a que haya lugar y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa virtual.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, por cada uno de los grupos, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

### **50.1 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

1. La Entidad revisará las propuestas económicas recibidas y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. (No se menciona quien fue el proponente que hizo tal ofrecimiento).
2. Los lances deben estar entre los dos puntos cero por ciento (2.0%) y los cinco puntos cero por ciento (5.0%) valor mínimo ofertado.
3. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
4. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
5. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
7. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó y radicó primero su propuesta en la entidad. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### **50.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA SUBASTA.**

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa virtual, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015

1. Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.
2. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de la UNIAJC el precio de la oferta base.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

3. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.
4. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.
5. Para que se considere válido el lance realizado, debe existir por lo menos una diferencia entre lance y lance de, equivalentes al 1,02% de descuento aproximadamente.
6. La UNIAJC, publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.
7. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**51. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Artículo 2.2.1.1.2.2.4., Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.**

De acuerdo con la información al alcance, la entidad si estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

## **CAPÍTULO X**

### **CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **52. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA SU LEGALIZACIÓN**

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo de acuerdo al cronograma estipulado en el presente pliego, ante la UNIAJC.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la UNIAJC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Una vez firmado el Contrato, el Contratista constituirá dentro del término señalado las garantías que diere a lugar. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

**52.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos por parte del Oferente:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Registro presupuestal.

En el evento en que el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Estos documentos se aportarán por parte del contratista firmados y a solicitud de la UNIAJC y cumpliendo con el termino establecido por la UNIAJC.

**53. FORMA DE PAGO.**

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Un (1) Único Pago, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Supervisor del Contrato.

El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los

informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo no menor a sesenta (60) días fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

El supervisor mediante acta de finalización verificara que lo señalado en este ítem se cumplió a cabalidad por parte del contratista.

**54. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El oferente que resulte seleccionado como adjudicatario del presente proceso público de selección contractual deberá tener en cuenta que el valor del contrato está afectado por los impuestos y descuentos de Ley que debe aplicar la UNIAJC.

**55. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

**55.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integrada y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

**55.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:**

- a) El Contratistas deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas o condiciones del servicio requeridas.
- b) Realizar la entrega de la totalidad de los elementos establecidos, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Deberán ser nuevos, no usados ni exhibidos y en excelentes condiciones.
- c) Los elementos deben ser los mismos que se entregaron y aprobaron al momento de presentar las muestras exigidas por la UNIAJC dentro del proceso de selección.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

- d) Deberá realizar la entrega de los elementos y de su proceso de revisión en horario hábil de lunes a viernes en las sedes definidas por la institución. Este proceso será realizado por el personal designado por el contratista.
- e) Los elementos deberán tener garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento de estos, contado a partir de la entrega efectuada por el contratista a la UNIAJC, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que resulte del presente proceso de selección, para aquellos elementos que aplique.
- f) El contratista deberá suministrar el servicio de transporte y entrega de los elementos a las sedes de la Institución.
- g) El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones que pudieran presentarse.
- h) Entregar en excelente estado (físico y técnico), las herramientas y elementos de consumo objeto del presente proceso con las características técnicas exigidas en la presente invitación, dentro del plazo y en el lugar señalado.
- i) Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones, en cuanto a los equipos e insumos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
- j) Garantizar la entrega oportuna de los equipos e insumos requeridos en las fechas acordadas con el Supervisor del proceso de contratación.
- k) El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega, la UNIAJC NO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS POR PERSONAS DIFERENTES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.
- l) Durante la ejecución del contrato, la UNIAJC si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de (05) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del Supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expendido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la UNIAJC.
- m) Entregar los elementos, separados, sellados y facturados a nombre de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC, la Institución no aceptará entregas parciales ni referencias diferentes a las ofrecidas por el contratista en su oferta económica, así mismo no se recibirán remisiones u otro documento que no sea la factura de los elementos solicitados y entregados.
- n) El contratista deberá generar y mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- o) El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

- p) El contratista debe cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago: factura, certificado de pago de parafiscales, certificación bancaria.
- q) El contratista debe atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato durante la ejecución de este, si estos son requeridos. Este proceso será realizado por el personal designado por el contratista.
- r) La entrega de los elementos debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario teniendo en cuenta la información suministrada por las diferentes empresas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

#### **54. SUPERVISION.**

La UNIAJC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato un supervisor para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con la Responsabilidad asignada con la Institución Universitaria.

#### **55. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de la UNIAJC.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la UNIAJC, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

#### **56. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

- a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- b. **De Calidad:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Se incluirá en la minuta del contrato adicionalmente las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por el uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato respectivamente.

La UNIAJC aprobará las garantías mediante constancia de aprobación.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIAJC. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar, a su costa, el valor de los amparos de las pólizas y seguros.

La UNIAJC hará efectiva la garantía al día siguiente del incumplimiento por parte del contratista. Excepto si el contratista envía por escrito con antelación de dos días y hasta el día que debería hacerse la entrega, justificación por no cumplir el contrato. El Interventor avalará y aprobará esta justificación.

## **57. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.**

Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

- a. El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante el proceso de entrega.
- b. El contratista suministrará el total del objeto contractual, independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas. Para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. EL CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la UNIAJC, constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

## **58. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

## **59. MULTAS.**

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con la suscripción del contrato, la UNIAJC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la UNIAJC podrá declarar la caducidad del contrato, si así lo estima pertinente, de lo contrario, la UNIAJC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución.

La UNIAJC, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista del valor del contrato y si no fuere posible, cobrará los valores por vía de la jurisdicción coactiva.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso. De tales hechos el Interventor deberá presentar un informe escrito a la Oficina Jurídica de la UNIAJC. Si las explicaciones no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al Contratista, se aplicarán, mediante acto administrativo, las multas a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. Dicho acto administrativo se notificará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

## **60. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar la UNIAJC, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, suma que la UNIAJC hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrarán a través del procedimiento de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

## **61. LIQUIDACIÓN.**

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. Para el efecto, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el acta de liquidación constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

El acta de liquidación llevará la firma de los supervisores, la del ordenador del gasto y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la UNIAJC, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) Años siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento se entiende se entiende válida con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

**HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.**  
**Rector - UNIAJC**

Reviso: Daniel Alexander Narváez potes – jefe Oficina Asesora de Jurídica.

**RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2025**

Contratos inferiores a \$ 109.358.604

Estampilla pro desarrollo 1.0%  
Estampilla pro Univalle 2.0%  
Estampilla pro hospital 1.0%  
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%  
Estampilla pro pacifico 0.5%  
Estampilla pro deporte 2.0 %

Contratos superiores a superiores a \$109.358.605 y hasta \$202.781.528

Estampilla pro desarrollo 3.5%  
Estampilla pro Univalle 2.0%  
Estampilla pro hospital 1.0%  
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%  
Estampilla pro pacifico 0.5%  
Estampilla pro deporte 2.0 %

**COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**

Contratos superiores a \$202.781.529

Estampilla pro desarrollo 3.5%  
Estampilla pro Univalle 2.0%  
Estampilla pro hospital 1.0%  
Estampilla pro cultura 1.0%  
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%  
Estampilla pro pacifico 0.5%

Estampilla pro deporte 2.0 %

**Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.**